

Dec. No. 250-12 que concede el beneficio de la jubilación y asigna pensiones especiales del Estado a varios empleados públicos. G. O. No. 10674 del 31 de mayo de 2012.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 250-12

VISTO: El Artículo 57 de la Constitución de la República.

VISTA: La Ley No. 379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, del 11 de diciembre del 1981.

VISTO: El Oficio No. 2535, del 3 de mayo de 2012, del Ministerio de Hacienda.

En Ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O

ARTICULO 1. Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado a los siguientes servidores públicos:

1. Al señor Abraham De Frías Gómez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0457696-2, por un monto de veinte y cuatro mil treinta y dos pesos con 71/100 (RD\$24,032.71) mensuales.
2. Al señor Adriano de Jesús Pérez Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0078545-4, por un monto de veinte y cuatro mil trescientos noventa y cinco pesos con 92/100 (RD\$24,395.92) mensuales.
3. Al señor Afife Rodríguez Montes de Oca, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0009801-1, por un monto de dieciséis mil cuarenta y cuatro pesos con 44/100 (RD\$16,044.44) mensuales.
4. Al señor Agrispino Ferreras Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 002-0023487-0, por un monto de cinco mil ciento veinte y tres pesos con 25/100 (RD\$5,123.25) mensuales.
5. A la señora Agustina Basora Reyes, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0601685-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

6. A la señora Alba Sonia Castillo Durán, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0000581-8, por un monto de dieciocho mil veinte y cuatro pesos con 53/100 (RD\$18,024.53) mensuales.
7. A la señora Alejandrina Recio Reyes, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 093-0005087-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
8. Al señor Alexi Ramón Sánchez Fernández, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0523394-4, por un monto de veinte y cuatro mil trescientos noventa y cinco pesos con 92/100 (RD\$24,395.92) mensuales.
9. Al señor Alfonso Méndez Rosado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 022-0000274-5, por un monto de cinco mil trescientos dieciséis pesos con 44/100 (RD\$5,316.44) mensuales.
10. Al señor Alfredo Reyes, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 101-0005189-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
11. A la señora Altagracia Pérez Guzmán, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0005074-9, por un monto de once mil seiscientos veintidós pesos con 67/100 (RD\$11,622.67) mensuales.
12. A la señora Altagracia Pérez Segura, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0540686-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
13. A la señora Altagracia Soto Báez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0421869-8, por un monto de doce mil doscientos setenta y siete pesos con 05/100 (RD\$12,277.05) mensuales.
14. A la señora Altagracia Marisela Cabreja Guzmán, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 054-0000054-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
15. A la señora Altagracia Nicolasa Gómez Hernández, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1292951-8, por un monto de once mil seiscientos ochenta y tres pesos con 95/100 (RD\$11,683.95) mensuales.
16. A la señora Amantina Cabrera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 002-0092655-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

17. A la señora Amara Esther Peña Rodríguez de Valoy, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0318896-7, por un monto de nueve mil quinientos setenta y cinco pesos con 20/100 (RD\$9,575.20) mensuales.
18. Al señor Ambrocio Heredia De los Santos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1239203-0, por un monto de dieciséis mil ochocientos veintidós pesos con 89/100 (RD\$16,822.89) mensuales.
19. A la señora Ana Altagracia Pérez Méndez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0232777-6, por un monto de treinta y nueve mil trescientos cuarenta y nueve pesos con 42/100 (RD\$39,349.42) mensuales.
20. A la señora Ana Arabella Ruiz P de Chávez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 002-0019754-9, por un monto de veintiún mil veintiocho pesos con 62/100 (RD\$21,028.62) mensuales.
21. A la señora Ana De la Paz Bienvenida Santos Jiménez de Serrano, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0492761-1, por un monto de diecinueve mil seiscientos veintiséis pesos con 70/100 (RD\$19,626.70), mensuales.
22. A la señora Ana Delia Medrano Cruz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0739117-9, por un monto de ocho mil setecientos ochenta y seis pesos con 13/100 (RD\$8,786.13) mensuales.
23. A la señora Ana Irene Moreta Félix, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0149972-1, por un monto de veinticuatro mil treinta y dos pesos con 74/100 (RD\$24,032.74) mensuales.
24. A la señora Ana Julia Altagracia Ciprián Felipe de Gómez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0618763-6, por un monto de veinticinco mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$25,200.00) mensuales.
25. A la señora Ana Lorenza Cuevas P de Perdomo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0871296-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50), mensuales.
26. A la señora Ana Luisa Cuevas, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 019-0003896-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
27. A la señora Ana María Fuentes García, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0071321-3, por un monto de dieciocho mil doscientos noventa y seis pesos con 94/100 (RD\$18,296.94), mensuales.

28. A la señora Ana Mercedes Báez Mateo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0010055-8, por un monto de nueve mil seiscientos setenta y dos pesos con 88/100 (RD\$9,672.88) mensuales.
29. A la señora Ana Mercedes Morel Gómez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0162045-8, por un monto de dieciocho mil veinticuatro pesos con 53/100 (RD\$18,024.53) mensuales.
30. A la señora Ana Miladys Madera Bonilla, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 034-0002269-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
31. A la señora Ana Milagros Martínez Minaya, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0523954-5, por un monto de treinta y cuatro mil ciento ochenta pesos con 06/100 (RD\$34,180.06) mensuales.
32. Al señor Andrés Brioso Abad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0357654-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
33. Al señor Andrés Mercedes Saviñón, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0535523-4, por un monto de veinticuatro mil treinta y dos pesos con 71/100 (RD\$24,032.71) mensuales.
34. Al señor Ángel Guzmán, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 061-0002907-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
35. Al señor Ángel de Jesús Ferreras Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0742127-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
36. Al señor Ángel de los Santos Rivera Juliao, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0001602-9, por un monto de veintiún mil veintiocho pesos con 62/100 (RD\$21,028.62) mensuales.
37. Al señor Ángel Manuel Bouret Guillen, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 010-0008938-1, por un monto de veinticuatro mil doscientos catorce pesos con 31/100 (RD\$24,214.31) mensuales.
38. Al señor Ángel María Sánchez Del Jesús, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 018-0037556-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

39. A la señora Ángela Marmolejos, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0028592-1, por un monto de doce mil ciento dieciséis pesos con 10/100 (RD\$12,116.10) mensuales.
40. A la señora Ángela Eudocia Sánchez Ruiz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0238411-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
41. A la señora Angélica Feliz Feliz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 069-0003267-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
42. A la señora Antonia De la Cruz Polanco, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 056-0071859-6, por un monto de doce mil diecinueve pesos con 49/100 (RD\$12,019.49) mensuales.
43. A la señora Antonia Flores de Escoto, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0016298-1, por un monto de diez mil setecientos sesenta y cuatro pesos con 00/100 (RD\$10,764.00) mensuales.
44. A la señora Antonia Santana Beltré, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0570222-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
45. A la señora Antonia de Jesús Hernández Tavera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0192931-3, por un monto de veintidós mil cuatrocientos treinta pesos con 52/100 (RD\$22,430.52) mensuales.
46. A la señora Antonieta María Maldonado Bobadilla, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 025-0001496-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
47. Al señor Antonio Frías Santamaría, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0390238-3, por un monto de siete mil doscientos veintinueve pesos con 60/100 (RD\$7,229.60) mensuales.
48. Al señor Arcadio Del Carmen, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0739777-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
49. A la señora Argentina Eugenia Encarnación, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0175540-3, por un monto de seis mil seiscientos dieciocho pesos con 71/100 (RD\$6,618.71) mensuales.

50. Al señor Arismendy De León, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1174997-4, por un monto de treinta y cinco mil ciento veintisiete pesos con 88/100 (RD\$35,127.88) mensuales.
51. Al señor Arquímedes Neró Soriano, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 002-0125833-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
52. Al señor Arturo Suero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1177425-3, por un monto de dieciocho mil veinticuatro pesos con 53/100 (RD\$18,024.53) mensuales.
53. A la señora Aurelia Zorrilla, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 026-0052897-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
54. Al señor Baldemiro Bienvenido González Suazo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 003-0003468-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
55. A la señora Bartolina Ruiz Peña, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 019-0003407-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
56. Al señor Bartolo Vásquez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 024-0007717-4, por un monto de seis mil setecientos noventa y siete pesos con 50/100 (RD\$6,797.50) mensuales.
57. A la señora Batiz Letanía Lora Peña, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1018236-7, por un monto de veinticuatro mil doscientos catorce pesos con 31/100 (RD\$24,214.31) mensuales.
58. A la señora Beatriz Mercedes, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0536990-4, por un monto de diecinueve mil seiscientos veintiséis pesos con 71/100 (RD\$19,626.71) mensuales.
59. A la señora Beatriz Uceta S de Santin, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0045659-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
60. Al señor Benjamín Sepúlveda Sano, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 068-0001450-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

61. A la señora Bernarda Minaya Peña, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0837972-8, por un monto de diecinueve mil ochocientos diecinueve pesos con 20/100 (RD\$19,819.20), mensuales.
62. A la señora Bertha Gladys Vásquez Méndez de Cordero, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0084578-3, por un monto de veintiséis mil setecientos dos pesos con 98/100 (RD\$26,702.98) mensuales.
63. A la señora Bienvenida Feliciano Rijo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0096831-2, por un monto de dieciocho mil veinticuatro pesos con 53/100 (RD\$18,024.53) mensuales.
64. A la señora Bienvenida Isabel Hernández García, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0177361-2, por un monto de veinticuatro mil treinta y dos pesos con 71/100 (RD\$24,032.71) mensuales.
65. Al señor Bienvenido Batista Cedeño, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0495430-0, por un monto de veintinueve mil trescientos cincuenta y siete pesos con 72/100 (RD\$29,357.72) mensuales.
66. Al señor Bienvenido De León, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0304907-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
67. Al señor Bienvenido Ubrí Rodríguez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1144594-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
68. Al señor Bitervo Mejía Saldaña, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0086689-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
69. Al señor Bolívar Antonio Valera De León, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1059117-9, por un monto de quince mil novecientos cuarenta pesos con 27/100 (RD\$15,940.27) mensuales.
70. Al señor Bonifacio Manzanillo Vásquez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0853685-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
71. A la señora Brunilda De las Mercedes Cadet Rijo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0062512-8, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.

72. A la señora Canda Estela Encarnación Guzmán, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0594633-9, por un monto de ocho mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos con 49/100 (RD\$8,447.49) mensuales.
73. Al señor Carlos Gilberto Ureña Rosa, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0029365-7, por un monto de siete mil doscientos cuarenta y cuatro pesos con 80/100 (RD\$7,244.80) mensuales.
74. Al señor Carlos Manuel Ferreras Matos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0549145-0, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
75. Al señor Carlos Manuel Peña Belliard, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 117-0001879-6, por un monto de trece mil ochocientos dieciocho pesos con 58/100 (RD\$13,818.58) mensuales.
76. A la señora Carmen Infante Rosario, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0527546-5, por un monto de nueve mil quinientos setenta y cinco pesos con 20/100 (RD\$9,575.20) mensuales.
77. A la señora Carmen Rodríguez Jiménez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0688562-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
78. A la señora Carmen Celeste Guerrero Lara, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0242329-0, por un monto de ocho mil cuatrocientos ochenta y dos pesos con 25/100 (RD\$8,482.25) mensuales.
79. A la señora Carmen Diledis Mora Alcántara, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0879269-8, por un monto de dieciséis mil ciento veintisiete pesos con 41/100 (RD\$16,127.41) mensuales.
80. A la señora Carmen G Cristina Félix Zapata De Castillo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 034-0005085-6, por un monto de veinticuatro mil treinta y dos pesos con 71/100 (RD\$24,032.71) mensuales.
81. A la señora Carmen Jocelyn Milagros Peguero Pérez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0125057-9, por un monto de dieciséis mil novecientos cincuenta pesos con 02/100 (RD\$16,950.02) mensuales.
82. A la señora Carmen Reynelda Capell Bello, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0071218-1, por un monto de veinticuatro mil treinta y dos pesos con 71/100 (RD\$24,032.71) mensuales.

83. A la señora Cecilia Suberví Carvajal, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0858223-0, por un monto de once mil novecientos setenta y siete pesos con 78/100 (RD\$11,977.78) mensuales.
84. Al señor Cesar Mejía Vallejo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 068-0011836-3, por un monto de trece mil quinientos once pesos con 35/100 (RD\$13,511.35) mensuales.
85. Al señor Cirilo Antonio Espinal Collado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 042-0002426-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
86. A la señora Clara Beatriz Vargas Vásquez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0003980-9, por un monto de dieciocho mil veinticuatro pesos con 53/100 (RD\$18,024.53) mensuales.
87. A la señora Clara Luz Báez Geraldo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0131248-6, por un monto de veinticuatro mil treinta y dos pesos con 71/100 (RD\$24,032.71) mensuales.
88. A la señora Consuelo Núñez Gómez De Sepúlveda, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0031746-4, por un monto de veintiséis mil setecientos dos pesos con 98/100 (RD\$26,702.98) mensuales.
89. A la señora Consuelo Rojas, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0542035-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
90. A la señora Cornelia Santos Lora, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 068-0029594-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
91. Al señor Cristóbal De la Cruz De León, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 005-0001278-6, por un monto de veintiséis mil trescientos doce pesos con 44/100 (RD\$26,312.44) mensuales.
92. Al señor Cristóbal Montas Pichardo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0077252-4, por un monto de veinte mil ochocientos cuarenta y ocho pesos con 16/100 (RD\$20,848.16) mensuales.
93. Al señor Cristóbal Tavarez De los Santos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0378308-0, por un monto de siete mil cuarenta pesos con 68/100 (RD\$7,040.68) mensuales.

94. A la señora Cruz Emilia De Fátima Quiterio Schouwe, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1714919-5, por un monto de veintitrés mil setecientos cuarenta y siete pesos con 97/100 (RD\$23,747.97) mensuales.
95. Al señor Damián Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 072-0006502-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
96. Al señor Dante Antonio Ortiz Vidal, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0828944-8, por un monto de dieciséis mil ochocientos veintidós pesos con 89/100 (RD\$16,822.89) mensuales.
97. Al señor Darío Vicioso Martínez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 025-0001695-7, por un monto de dieciocho mil quinientos sesenta y siete pesos con 54/100 (RD\$18,567.54) mensuales.
98. A la señora Daysi Altagracia Aguasvivas Blandino, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0083787-1, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
99. A la señora Daysi Milagros Medina Pimentel de Miniño, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 003-0044400-7, por un monto de veintiún mil quinientos ochenta y dos pesos con 89/100 (RD\$21,582.89) mensuales.
100. Al señor Delfin de Jesús Lugo Castaño, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 086-0002615-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
101. Al señor Delta Solange Peralta, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0742502-7, por un monto de dieciocho mil veinticuatro pesos con 53/100 (RD\$18,024.53) mensuales.
102. Al señor Denis Javier Angulo Guerrero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0516888-4, por un monto de veintiún mil ciento sesenta y ocho pesos con 74/100 (RD\$21,168.74) mensuales.
103. A la señora Dermia Acilis Ramírez Butten, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0012257-8, por un monto de dieciocho mil cuatrocientos nueve pesos con 27/100 (RD\$18,409.27) mensuales.
104. A la señora Deysi Margarita Santana Ledesma, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 026-0057822-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

105. A la señora Dinorah Contreras M de Elsevyf, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0104630-8, por un monto de siete mil seiscientos pesos con 22/100 (RD\$7,600.22) mensuales.
106. A la señora Dinorah Altagracia Acosta Garcia, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0031649-6, por un monto de dieciocho mil ciento treinta y cinco pesos con 18/100 (RD\$18,135.18) mensuales.
107. Al señor Dionisio Pérez Rodríguez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0196584-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
108. A la señora Dominga Gómez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 061-0001151-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
109. Al señor Domingo Arias Saba, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0211610-0, por un monto de ocho mil seiscientos ochenta pesos con 19/100 (RD\$8,680.19) mensuales.
110. Al señor Domingo Antonio Castillo Ramírez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0861723-4, por un monto de siete mil trescientos setenta y dos pesos con 05/100 (RD\$7,372.05) mensuales.
111. Al señor Domingo Salvador Bautista Garcia, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1133483-5, por un monto de siete mil trescientos setenta y dos pesos con 05/100 (RD\$7,372.05) mensuales.
112. A la señora Domitila Lázaro Torres, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0659247-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
113. A la señora Dulce María Núñez Peralta, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0012573-5, por un monto diez mil quinientos catorce pesos con 64/100 (RD\$10,514.64) mensuales.
114. Al señor Dunkan De Dios Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 056-0074980-7, por un monto de veinticuatro mil doscientos catorce pesos con 31/100 (RD\$24,214.31) mensuales.
115. Al señor Eddy David Matos Artilles, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0338692-6, por un monto de veinticuatro mil treinta y dos pesos con 71/100 (RD\$24,032.71) mensuales.

116. A la señora Edith Altagracia Díaz de Mejía, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0784409-4, por un monto de veintidós mil cuatrocientos treinta pesos con 51/100 (RD\$22,430.51) mensuales.
117. Al señor Eduardo Brito, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0187416-2, por un monto de once mil seiscientos noventa y siete pesos con 72/100 (RD\$11,697.72) mensuales.
118. Al señor Eduardo Antonio Henríquez Escaño, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 055-0000207-5, por un monto de veintidós mil ciento noventa y tres pesos con 37/100 (RD\$22,193.37) mensuales.
119. A la señora Eduvigis María Gómez Caro, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0894352-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
120. A la señora Ela Sánchez G de Avilés, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0496804-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
121. Al señor Elaitin Arístides Sánchez Oviedo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1006213-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
122. A la señora Elena Escoboza Peralta, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0636860-8, por un monto de veintiún mil veintiocho pesos con 62/100 (RD\$21,028.62) mensuales.
123. A la señora Elena Hiraldo Hiraldo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 033-0010074-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
124. Al señor Eleodoro Rincón, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0668904-5, por un monto de cinco mil cuatrocientos setenta y dos pesos con 90/100 (RD\$5,472.90) mensuales.
125. A la señora Eliana Antonia Gómez Lendor, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0805588-0, por un monto de veinticuatro mil doscientos catorce pesos con 31/100 (RD\$24,214.31) mensuales.
126. A la señora Elida Antonia Rodríguez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0157023-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

127. A la señora Elina Mercedes Almonte Tejada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 046-0022634-6, por un monto de dieciséis mil ochocientos veintidós pesos con 89/100 (RD\$16,822.89) mensuales.
128. Al señor Elio Henríquez Reyes Concepción, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0251791-9, por un monto de diecisiete mil doscientos setenta y tres pesos con 83/100 (RD\$17,273.83) mensuales.
129. Al señor Elnandez Morla Nova, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 002-0056844-2, por un monto de siete mil doscientos sesenta y tres pesos con 96/100 (RD\$7,263.96) mensuales.
130. A la señora Elsa Maritza Amador Reyes, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0527158-9, por un monto de veintidós mil cuatrocientos treinta pesos con 51/100 (RD\$22,430.51) mensuales.
131. Al señor Elvin Antonio Fontana Suazo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0881571-3, por un monto de veintidós mil cuatrocientos veinte pesos con 66/100 (RD\$22,420.66) mensuales.
132. Al señor Elvira Aquino, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 002-0019231-8, por un monto de doce mil novecientos ochenta y un pesos con 54/100 (RD\$12,981.54) mensuales.
133. A la señora Emelinda Díaz Pérez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0359684-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
134. Al señor Emilio Antonio Jiménez Laucet, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1529373-0, por un monto de treinta y nueve mil novecientos sesenta y nueve pesos con 75/100 (RD\$39,969.75) mensuales.
135. A la señora Ena Evangelista Del Villar Matos, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0001919-9, por un monto de veintiséis mil seiscientos noventa y ocho pesos con 51/100 (RD\$26,698.51) mensuales.
136. A la señora Ernestina Guerrero Del Carmen, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0478808-8, por un monto de diecinueve mil novecientos veintitrés pesos con 33/100 (RD\$19,923.33) mensuales.
137. Al señor Ernesto Hiraldo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 033-0000873-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

138. A la señora Esperanza Herasme Méndez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0006949-1, por un monto de quince mil doscientos cincuenta y un pesos con 95/100 (RD\$15,251.95) mensuales.
139. A la señora Esperanza Hiciano Tronilo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0046310-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
140. A la señora Esperanza Altagracia Peña Vargas, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 013-0001619-1, por un monto de diecisiete mil setenta y siete pesos con 14/100 (RD\$17,077.14) mensuales.
141. A la señora Eufemia Guerrero Cedano, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0107316-1, por un monto de dieciocho mil veinticuatro pesos con 53/100 (RD\$18,024.53) mensuales.
142. A la señora Eugenia Altagracia Del C Vásquez Reyes, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0163126-5, por un monto de veintidós mil cuatrocientos treinta pesos con 52/100 (RD\$22,430.52) mensuales.
143. Al señor Eulogio Espinal Mejías, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 066-0000151-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
144. Al señor Euribiades Pérez Méndez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0020395-9, por un monto de veinticinco mil ochocientos cuarenta y ocho pesos con 78/100 (RD\$25,848.78) mensuales.
145. A la señora Eva Gomeres Abréu, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0231354-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
146. Al señor Fabio Álvarez Almonte, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 094-0005405-3, por un monto de cinco mil ciento noventa y siete pesos con 86/100 (RD\$5,197.86) mensuales.
147. A la señora Fátima Aristomelia Ramírez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 010-0001150-0, por un monto de quince mil cuatrocientos ocho pesos con 61/100 (RD\$15,408.61) mensuales.
148. Al señor Federico Guerrero Mejía, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0233220-2, por un monto de veinte mil novecientos treinta pesos con 00/100 (RD\$20,930.00) mensuales.

149. Al señor Federico Antonio Cabrera Vargas, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 039-0001226-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
150. Al señor Federico Antonio Rincón Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0366708-5, por un monto de diecisiete mil setenta y siete pesos con 14/100 (RD\$17,077.14) mensuales.
151. Al señor Federico Eduardo Kidd Corporán, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0523911-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
152. Al señor Federico Enemencio Lara Herrera, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0595307-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
153. Al señor Feliciano Meléndez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0046781-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
154. A la señora Felicita Morla Plascencia, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0523159-1, por un monto de diecinueve mil seiscientos veintiséis pesos con 71/100 (RD\$19,626.71) mensuales.
155. A la señora Felipa De Castro, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0121798-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
156. Al señor Félix Gómez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0882843-5, por un monto de diecisiete mil ciento cincuenta y cinco pesos con 27/100 (RD\$17,155.27) mensuales.
157. Al señor Félix Antonio Garcia, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 055-0005023-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
158. Al señor Félix María Mercado Alba, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0244073-2, por un monto de veintitrés mil setecientos dieciocho pesos con 23/100 (RD\$23,718.23) mensuales.
159. Al señor Félix María Santana Rincón, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0596748-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

160. Al señor Fermín Enrique Silié Valdez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0729760-8, por un monto de veinticuatro mil treinta y dos pesos con 71/100 (RD\$24,032.71) mensuales.
161. Al señor Fernando Arístides Sánchez Martínez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0004298-5, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
162. Al señor Fernando Arturo Méndez Peña, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0801374-9, por un monto de diecisiete mil doscientos setenta y tres pesos con 22/100 (RD\$17,273.22) mensuales.
163. Al señor Fernando Emilio Guerrero Mark, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0780369-4, por un monto de veinticuatro mil doscientos catorce pesos con 32/100 (RD\$24,214.32) mensuales.
164. A la señora Flora Leda Monserrat Acosta Cuevas, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0057180-1, por un monto de diecinueve mil seiscientos veintiséis pesos con 71/100 (RD\$19,626.71) mensuales.
165. A la señora Francia Altagracia Josefina De Peña Bello de López, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 056-0071044-5, por un monto de veinticuatro mil ochocientos treinta y seis pesos con 48/100 (RD\$24,836.48) mensuales.
166. A la señora Francia Nidia Sánchez Montero, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0001757-3, por un monto de veinticuatro mil treinta y dos pesos con 71/100 (RD\$24,032.71) mensuales.
167. A la señora Francisca Agustina Burgos Díaz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0996207-6, por un monto de nueve mil seiscientos pesos con 53/100 (RD\$9,600.53) mensuales.
168. Al señor Francisco Reyes Guerrero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 027-0023251-1, por un monto de siete mil ochocientos un pesos con 12/100 (RD\$7,801.12) mensuales.
169. Al señor Francisco Antonio Cosme Rodríguez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0005696-9, por un monto de veinticuatro mil treinta y dos pesos con 71/100 (RD\$24,032.71) mensuales.
170. Al señor Francisco Celestino Quezada, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1113581-0, por un monto de treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos con 45/100 (RD\$35,444.45) mensuales.

171. Al señor Francisco Enrique Garcia Mena, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0042951-3, por un monto de diez mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos con 20/100 (RD\$10,447.20) mensuales.
172. Al señor Francisco Manuel Bencosme Camacho, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0099564-0, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
173. Al señor Franklin Juan Bautista Rivera, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0029041-0, por un monto de trece mil seiscientos sesenta y ocho pesos con 34/100 (RD\$13,668.34) mensuales.
174. Al señor Franklin Manuel Reyes Tavárez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0822975-8, por un monto de veintiséis mil setenta y dos pesos con 80/100 (RD\$26,072.80) mensuales.
175. Al señor Fredy Osvaldo Domínguez Acevedo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0726452-5, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
176. A la señora Frenia Martha Báez Duran de Andrés, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 010-0004488-1, por un monto de veintiséis mil setecientos dos pesos con 98/100 (RD\$26,702.98) mensuales.
177. Al señor Gaspar Melanio Caimares Domínguez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0931042-5, por un monto de treinta y tres mil cuatrocientos dieciséis pesos con 73/100 (RD\$33,416.73) mensuales.
178. Al señor Germán Antonio Soto Linarez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0145588-9, por un monto de diecinueve mil seiscientos veintiséis pesos con 71/100 (RD\$19,626.71) mensuales.
179. A la señora Gilda Xiomara Hernández Montás de Gómez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0166294-8, por un monto de quince mil ciento ochenta y siete pesos con 81/100 (RD\$15,187.81) mensuales.
180. A la señora Gildalinda Altagracia Cruz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0415487-7, por un monto de ocho mil ochocientos quince pesos con 84/100 (RD\$8,815.84) mensuales.
181. A la señora Gladys Altagracia Martínez Pimentel De León, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 072-0002020-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

182. A la señora Gladys del Carmen Pérez Pimentel de Cruz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0006487-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
183. A la señora Glenys Altagracia Vidal Terrero, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1045232-3, por un monto de diecinueve mil novecientos setenta y nueve pesos con 03/100 (RD\$19,979.03) mensuales.
184. A la señora Gloria María Pérez Segura, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0540825-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
185. Al señor Gregorio Bravo Ventura, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0351351-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
186. A la señora Grisel Altagracia Martínez Ramos, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0123317-9, por un monto de diecisiete mil setenta y siete pesos con 14/100 (RD\$17,077.14) mensuales.
187. Al señor Guillermo Alejandro Hernando Muñoz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0768228-8, por un monto de veinticuatro mil treinta y dos pesos con 71/100 (RD\$24,032.71) mensuales.
188. A la señora Gumersinda Hernández, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0306778-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
189. Al señor Gustavo Ortiz Reyes, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0017917-5, por un monto de veintiséis mil setecientos dos pesos con 98/100 (RD\$26,702.98) mensuales.
190. Al señor Héctor Méndez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 003-0021696-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
191. Al señor Héctor Bienvenido Vargas Andeliz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 046-0000560-9, por un monto de dieciséis mil ochocientos veintidós pesos con 89/100 (RD\$16,822.89) mensuales.
192. Al señor Héctor Manuel Canahuate Reyes, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0069808-1, por un monto de veinticuatro mil trescientos noventa y cinco pesos con 92/100 (RD\$24,395.92) mensuales.

193. Al señor Héctor René Pagan Isaac, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0313959-8, por un monto de dieciséis mil ochocientos veintidós pesos con 89/100 (RD\$16,822.89) mensuales.
194. Al señor Helcio Adolfo Valenzuela Bera, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1202084-7, por un monto de dieciséis mil ochocientos veintidós pesos con 89/100 (RD\$16,822.89) mensuales.
195. Al señor Hermes Edelio Luciano Lagrange, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0247342-8, por un monto de veinticuatro mil treinta y dos pesos con 71/100 (RD\$24,032.71) mensuales.
196. Al señor Hermogenes Núñez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0771274-7, por un monto de dieciséis mil ochocientos veintidós pesos con 89/100 (RD\$16,822.89) mensuales.
197. A la señora Hortencia Ramírez Ortiz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 024-0011119-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
198. Al señor Humberto Peña Roa, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0272775-7, por un monto de veinticuatro mil doscientos catorce pesos con 31/100 (RD\$24,214.31) mensuales.
199. A la señora Idalia Dolores Luna Torres, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0041283-6, por un monto de quince mil setecientos setenta y un pesos con 98/100 (RD\$15,771.98) mensuales.
200. A la señora Iluminada Altagracia Almánzar Brito, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 056-0066631-6, por un monto de dieciséis mil ochocientos veintidós pesos con 89/100 (RD\$16,822.89) mensuales.
201. A la señora Inocencia Medina Gerónimo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 065-0009466-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
202. A la señora Irsa Jocelyn Michelis Fernández, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0277439-5, por un monto de once mil novecientos treinta y cinco pesos con 71/100 (RD\$11,935.71) mensuales.
203. A la señora Isabel Castillo Terrero, portadora Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0727824-4, por un monto de veintidós mil seiscientos pesos con 02/100 (RD\$22,600.02) mensuales.

204. A la señora Isabel Pouriet Rivera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0086874-4, por un monto de treinta y siete mil trescientos veintitrés pesos con 73/100 (RD\$37,323.73) mensuales.
205. A la señora Isabel Ramona Rodríguez Genao, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 046-0002274-5, por un monto de diecisiete mil cuatrocientos setenta pesos con 34/100 (RD\$17,470.34) mensuales.
206. Al señor Isidoro Feliz Y Feliz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0034000-3, por un monto de veintidós mil seiscientos pesos con 02/100 (RD\$22,600.02) mensuales.
207. Al señor Jesús Arias, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0963257-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
208. Al señor Jesús Antonio Mercedes Daniel De León, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0524554-2, por un monto de diez mil setenta y siete pesos con 67/100 (RD\$10,077.67) mensuales.
209. Al señor Jesús María Lorenzo Sánchez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 048-0045543-0, por un monto de dieciocho mil veinticuatro pesos con 53/100 (RD\$18,024.53) mensuales.
210. Al señor Jesús María Martínez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 084-0004884-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
211. Al señor Jesús María Rodríguez Rodríguez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0031334-9, por un monto de veinticuatro mil treinta y dos pesos con 71/100 (RD\$24,032.71) mensuales.
212. Al señor Joaquín Antonio Mojica Soriano, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0200649-5, por un monto de veinticuatro mil treinta y dos pesos con 71/100 (RD\$24,032.71) mensuales.
213. Al señor Jorge Alnides Vásquez Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 018-0034780-7, por un monto de siete mil ciento seis pesos con 07/100 (RD\$7,106.07) mensuales.
214. Al señor José Chejin Elazar, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0016746-9, por un monto de nueve mil quinientos setenta y cinco pesos con 20/100 (RD\$9,575.20) mensuales.

215. Al señor José Díaz Made, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 002-0009267-4, por un monto de dieciséis mil ochocientos ochenta y ocho pesos con 00/100 (RD\$16,888.00) mensuales.
216. Al señor José Alcides Gómez Florencio, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0456526-2, por un monto de trece mil quinientos once pesos con 35/100 (RD\$13,511.35) mensuales.
217. Al señor José Altagracia Francisco Disla, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0115752-1, por un monto de dieciséis mil novecientos cincuenta pesos con 02/100 (RD\$16,950.02) mensuales.
218. Al señor José Altagracia Morales Santana, portador Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0524904-9, por un monto de diecinueve mil seiscientos veintiséis pesos con 71/100 (RD\$19,626.71) mensuales.
219. Al señor José Ángel Saviñón Tirado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0172377-3, por un monto de veintiséis mil setecientos dos pesos con 98/100 (RD\$26,702.98) mensuales.
220. Al señor José Antonio De la Cruz Germán, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0716230-7, por un monto de veintiún mil setecientos dos pesos con 58/100 (RD\$21,702.58) mensuales.
221. Al señor José Antonio Domínguez Garabitos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 002-0005005-2, por un monto de veintitrés mil quinientos cuarenta y un pesos con 67/100 (RD\$23,541.67) mensuales.
222. Al señor José Antonio Peña Secin, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0055762-8, por un monto de diecinueve mil seiscientos veintiséis pesos con 71/100 (RD\$19,626.71) mensuales.
223. Al señor José Antonio Polanco, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0040060-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
224. Al señor José Antonio Santos Rodríguez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0139327-0, por un monto de veintidós mil ochocientos trece pesos con 70/100 (RD\$22,813.70) mensuales.
225. Al señor José Augusto Melo Muñoz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 010-0004849-4, por un monto de veinticuatro mil treinta y dos pesos con 71/100 (RD\$24,032.71) mensuales.

226. Al señor José de Jesús Bidó Burgos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0015490-5, por un monto de veinte mil novecientos setenta y tres pesos con 67/100 (RD\$20,973.67) mensuales.
227. Al señor José De los Santos Novas Méndez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1037140-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
228. Al señor José Ernesto Perdomo Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0717362-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
229. Al señor José Ernesto Suárez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0038021-1, por un monto de veinte mil novecientos doce pesos con 38/100 (RD\$20,912.38) mensuales.
230. Al señor José Joaquín Pichardo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0055786-7, por un monto de siete mil doce pesos con 01/100 (RD\$7,012.01) mensuales.
231. Al señor José Julio Ayala De León, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 047-0018192-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
232. Al señor José Miguel Ferreras, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0880792-6, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
233. Al señor José Rafael Rosario, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0223321-4, por un monto de dieciocho mil seiscientos treinta pesos con 00/100 (RD\$18,630.00) mensuales.
234. Al señor José Rafael Ramón Díaz Cruz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0170702-4, por un monto de veinticuatro mil treinta y dos pesos con 71/100 (RD\$24,032.71) mensuales.
235. Al señor José Ramón Sosa Pablu, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 044-0003863-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
236. A la señora Josefa Alcántara Alcántara, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0080251-1, por un monto de veinticuatro mil treinta y dos pesos con 71/100 (RD\$24,032.71) mensuales.

237. A la señora Josefa Crisóstomo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0424138-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
238. A la señora Josefa Dolores Quiroz De la Cruz de María, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0025722-7, por un monto de trece mil setecientos treinta pesos con 01/100 (RD\$13,730.01) mensuales.
239. A la señora Josefina Francisco Paulino, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 048-0012492-9, por un monto de once mil novecientos treinta y cinco pesos con 71/100 (RD\$11,935.71) mensuales.
240. A la señora Josefina Antonia De la Cruz González, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0085344-9, por un monto de veintidós mil cuatrocientos treinta pesos con 52/100 (RD\$22,430.52) mensuales.
241. A la señora Jovina Gervacio Guzmán, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 028-0037929-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
242. Al señor Juan Caba Garcia, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 056-0054250-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
243. Al señor Juan Pinales, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0362537-2, por un monto de nueve mil ochocientos ochenta y ocho pesos con 90/100 (RD\$9,888.90) mensuales.
244. Al señor Juan Vásquez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 058-0005866-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
245. Al señor Juan Antonio Fernández Collado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 035-0000434-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
246. Al señor Juan Antonio Sánchez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 013-0005951-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
247. Al señor Juan Carlos Báez Ortiz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0098975-5, por un monto de veinticuatro mil treinta y dos pesos con 71/100 (RD\$24,032.71) mensuales.

248. Al señor Juan De Jesús Zapata, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0251310-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
249. Al señor Juan De los Santos Reynoso, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0817467-3, por un monto de cinco mil cuatrocientos sesenta y dos pesos con 33/100 (RD\$5,462.33) mensuales.
250. Al señor Juan del Carmen Henríquez De los Reyes, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 048-0052747-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
251. Al señor Juan Francisco Castro Garrido, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0371624-7, por un monto de diecinueve mil seiscientos veintiséis pesos con 71/100 (RD\$19,626.71) mensuales.
252. Al señor Juan Isidro Rodríguez Lora, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 032-0000419-4, por un monto de quince mil seiscientos diez pesos con 10/100 (RD\$15,610.10) mensuales.
253. Al señor Juan María Pérez Germán, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 056-0041225-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
254. Al señor Juan Rafael Garcia María, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0519554-9, por un monto de dieciséis mil ochocientos veintidós pesos con 89/100 (RD\$16,822.89) mensuales.
255. Al señor Juan Reynaldo Reyes Herrera, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 010-0005678-6, por un monto de veintiséis mil setecientos dos pesos con 98/100 (RD\$26,702.98) mensuales.
256. Al señor Juan Zacarías Rivera Soriano, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 002-0003323-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
257. A la señora Juana Concepción, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0602627-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
258. A la señora Juana Ferreras Pérez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 002-0082775-6, por un monto de cinco mil trescientos trece pesos con 00/100 (RD\$5,313.00) mensuales.

259. A la señora Juana Garcia Tineo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 048-0012504-1, por un monto de cinco mil novecientos cincuenta y nueve pesos con 76/100 (RD\$5,959.76) mensuales.
260. A la señora Juana Javier, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0221930-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
261. A la señora Juana Méndez Matos, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0279153-0, por un monto de veintinueve mil novecientos siete pesos con 33/100 (RD\$29,907.33) mensuales.
262. A la señora Juana María Mateo Reyes, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0336354-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
263. A la señora Juana Senaida Bobadilla Marten, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0881408-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
264. A la señora Juanita Rodríguez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0482308-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
265. A la señora Julia Elizabert Santana Ramírez, portadora de la - Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0100130-7, por un monto de veinticuatro mil treinta y dos pesos con 71/100 (RD\$24,032.71) mensuales.
266. Al señor Julian Emilio Bodden De la Cruz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 065-0016509-4, por un monto de treinta y un mil ochocientos setenta y seis pesos con 71/100 (RD\$31,876.71) mensuales.
267. A la señora Juliana Isabel Bodden M de Encarnación, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0058820-1, por un monto de treinta y tres mil setecientos veinte pesos con 56/100 (RD\$33,720.56) mensuales.
268. Al señor Julio César Ramírez Rincón, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0739328-2, por un monto de dieciséis mil ochocientos veintidós pesos con 89/100 (RD\$16,822.89) mensuales.
269. Al señor Julio César Vasquez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0977184-0, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.

270. A la señora Justina Figueroa De León, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0135147-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
271. Al señor Laureado Ortega Mármol, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0096541-1, por un monto de veinte mil veintisiete pesos con 23/100 (RD\$20,027.23) mensuales.
272. Al señor Leonidas Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0718518-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
273. A la señora Libia María De la Rosa, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0653618-8, por un monto de ocho mil ciento cuarenta y cuatro pesos con 80/100 (RD\$8,144.80) mensuales.
274. Al señor Liborio Apolinar Santana Peralta, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0586992-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
275. Al señor Librado Eugenio Peguero Liriano, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 002-0033541-2, por un monto de cinco mil cuatrocientos veintidós pesos con 20/100 (RD\$5,422.20) mensuales.
276. A la señora Lidia Morlas De Rincón, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 024-0009289-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
277. Al señor Lidio Antonio Checo Rodríguez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 042-0000047-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
278. A la señora Lillian Mercedes Marty Zambrano, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0120651-4, por un monto de veinticuatro mil treinta y dos pesos con 71/100 (RD\$24,032.71) mensuales.
279. A la señora Lucia Joséline Feliz De Pieter, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 026-0018367-3, por un monto de veinticuatro mil setecientos setenta y cuatro pesos con 53/100 (RD\$24,774.53) mensuales.
280. A la señora Lucia Milquíades Lara Hernández, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0767596-9, por un monto de diecinueve mil veintidós pesos con 47/100 (RD\$19,022.47) mensuales.

281. A la señora Lucia Yvelise Cambero C. de Montes de Oca, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0549614-5, por un monto de once mil ochocientos cuarenta y cinco pesos con 80/100 (RD\$11,845.80) mensuales.
282. Al señor Luciano Peralta Grullón, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0255895-4, por un monto de diecisiete mil doscientos setenta pesos con 83/100 (RD\$17,270.83) mensuales.
283. Al señor Luciano Antonio Candelier Durán, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0811289-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
284. Al señor Luis Almonte Gómez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 087-0004470-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
285. Al señor Luis Clase Abad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 118-0005815-5, por un monto de catorce mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos con 00/100 (RD\$14,494.00) mensuales.
286. Al señor Luis Alberto Romero Romero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0320424-4, por un monto de veintiún mil veintiocho pesos con 62/100 (RD\$21,028.62) mensuales.
287. Al señor Luis Antonio Garcia Vasquez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0337825-3, por un monto de siete mil doscientos sesenta y tres pesos con 96/100 (RD\$7,263.96) mensuales.
288. Al señor Luis Conrado Valoy López, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0147253-8, por un monto de treinta y siete mil ciento noventa y ocho pesos con 77/100 (RD\$37,198.77) mensuales.
289. Al señor Luis Elquenendez Escalante Segura, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 022-0011773-3 por un monto de doce mil setecientos doce pesos con 29/100 (RD\$12,712.29) mensuales.
290. Al señor Luis Emilio Castillo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0332400-0, por un monto de dieciocho mil cuatrocientos pesos con 00/100 (RD\$18,400.00) mensuales.
291. Al señor Luis Emilio Cuevas Santana, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 077-0001451-2, por un monto de doce mil seiscientos noventa y nueve pesos con 50/100 (RD\$12,699.50) mensuales.

292. Al señor Luis Emilio Richardson Lugo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0019295-4, por un monto de veintiséis mil setecientos dos pesos con 92/100 (RD\$26,702.92) mensuales.
293. Al señor Luis Lorenzo Tavarez Fernández, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0786231-0, por un monto de dieciocho mil veinticuatro pesos con 53/100 (RD\$18,024.53) mensuales.
294. Al señor Luis Manuel Nova Santos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0259196-3, por un monto de veinticuatro mil treinta y dos pesos con 71/100 (RD\$24,032.71) mensuales.
295. Al señor Luis Rafael Serret Valentín, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1173185-7, por un monto de veintiséis mil seiscientos setenta y un pesos con 88/100 (RD\$26,671.88) mensuales.
296. Al señor Luis Rafael Augusto Persia Tavárez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0209733-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
297. A la señora Luisa Ventura, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0186135-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
298. A la señora Luz Dominicana González M de Mojica, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0200540-6, por un monto de veintidós mil cuatrocientos treinta pesos con 52/100 (RD\$22,430.52) mensuales.
299. A la señora Luz María Lizardo Gómez de Lizardo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 049-0005049-5, por un monto de diez mil seiscientos un pesos con 58/100 (RD\$10,601.58) mensuales.
300. Al señor Manuel Martínez Romero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 093-0023629-7, por un monto de diez mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos con 84/100 (RD\$10,474.84) mensuales.
301. Al señor Manuel Prandy, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0458709-2, por un monto de quince mil ochocientos veinticuatro pesos con 25/100 (RD\$15,824.25) mensuales.
302. Al señor Manuel Agapito Molina Lluberes, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 049-0002131-4, por un monto de veinticuatro mil ciento ochenta y siete pesos con 50/100 (RD\$24,187.50) mensuales.

303. Al señor Manuel Antonio Núñez Cruseta, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0651839-2, por un monto de quince mil setecientos veintitrés pesos con 56/100 (RD\$15,723.56) mensuales.
304. Al señor Manuel Antonio Ramírez Rivas, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0225434-3, por un monto de veinticuatro mil treinta y dos pesos con 71/100 (RD\$24,032.71) mensuales.
305. Al señor Manuel Antonio Virgil Toribio, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 041-0001818-5, por un monto de once mil catorce pesos con 56/100 (RD\$11,014.56) mensuales.
306. Al señor Manuel Arístides Gómez Félix, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 054-0054825-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
307. Al señor Manuel María González, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 013-0024684-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
308. Al señor Manuel Ramón Torres Arias, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 055-0000443-6, por un monto de veintitrés mil novecientos ochenta y seis pesos con 08/100 (RD\$23,986.08) mensuales.
309. A la señora Marcelina Luisa Gratereaux Ruiz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0183548-6 por un monto de diecinueve mil setecientos pesos con 86/100 (RD\$19,700.86) mensuales.
310. Al señor Marcelino Belén, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0494061-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
311. Al señor Marcelino Antonio Frías Sánchez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0971118-4, por un monto de veintidós mil cuatrocientos treinta pesos con 52/100 (RD\$22,430.52) mensuales.
312. Al señor Marcelino de Jesús Ramón Brito Bautista, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0866114-1, por un monto de dieciséis mil ochocientos veintidós pesos con 89/100 (RD\$16,822.89) mensuales.
313. Al señor Marcelo Encarnación, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 002-0009283-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

314. Al señor Marcos Félix Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0274901-7, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
315. A la señora María Acosta Santos, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0686257-6, por un monto de nueve mil quinientos ochenta y un pesos con 13/100 (RD\$9,581.13) mensuales.
316. A la señora María Altagracia Franco Mercedes de Nibbs, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0495578-6, por un monto de catorce mil diecinueve pesos con 48/100 (RD\$14,019.48) mensuales.
317. A la señora María Altagracia Peñaló Beltrán De Rivera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0373728-4, por un monto de veinte mil novecientos doce pesos con 38/100 (RD\$20,912.38) mensuales.
318. A la señora María de Jesús De León García de Pichardo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0918724-5, por un monto de diecinueve mil seiscientos veintiséis pesos con 71/100 (RD\$19,626.71) mensuales.
319. A la señora María de la Altagracia Alies Sánchez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 002-0008338-4, por un monto de cinco mil trescientos veintidós pesos con 21/100 (RD\$5,322.21) mensuales.
320. A la señora María del Rosario Pérez Félix de Vargas, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 011-0001726-6, por un monto de veinticuatro mil trescientos noventa y cinco pesos con 92/100 (RD\$24,395.92) mensuales.
321. A la señora María E. Martínez Vásquez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 081-0000512-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
322. A la señora María Emiliana Adames Almonte, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 035-0000573-5, por un monto de cinco mil ciento noventa y cuatro pesos con 95/100 (RD\$5,194.95) mensuales.
323. A la señora María Esperanza Rosario Reina, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0055387-4, por un monto de diez mil trescientos setenta y ocho pesos con 07/100 (RD\$10,378.07) mensuales.
324. A la señora María Estevanía Pérez Martínez de Hernández, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0054359-4, por un monto de dieciséis mil ochocientos veintidós pesos con 89/100 (RD\$16,822.89) mensuales.

325. A la señora María Guadalupe Torres, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 034-0009071-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
326. A la señora María L del Carmen Bucarelly Mora, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0478615-7, por un monto de dieciséis mil ochocientos veintidós pesos con 89/100 (RD\$16,822.89) mensuales.
327. A la señora María Leonor Moquete Pérez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 020-0000560-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
328. A la señora María Luisa Bejarán Estévez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 046-0009357-1, por un monto de ocho mil trescientos doce pesos con 36/100 (RD\$8,312.36) mensuales.
329. A la señora María Magdalena Veloz Gutiérrez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0761818-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
330. A la señora María Margarita Guzmán Ureña de Marizan, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 055-0020728-6, por un monto de ocho mil setenta y tres pesos con 22/100 (RD\$8,073.22) mensuales.
331. A la señora María Vitalina Melo Melo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0114802-1, por un monto de veintiséis mil doscientos cuarenta y dos pesos con 62/100 (RD\$26,242.62) mensuales.
332. A la señora Mariana Chireno Mazara, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0082791-4, por un monto de veintiséis mil seiscientos treinta y seis pesos con 71/100 (RD\$26,636.71) mensuales.
333. A la señora Mariana Guzmán, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 082-0000219-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
334. Al señor Mariano Amancio Estrada Muñoz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0071297-5, por un monto de veintiséis mil setecientos dos pesos con 98/100 (RD\$26,702.98) mensuales.
335. A la señora Marina Enerio, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0406962-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

336. A la señora Marina Gómez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0112338-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
337. Al señor Marino Contreras, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0409739-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
338. Al señor Mario Candelario, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 002-0035062-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
339. Al señor Mario Familia, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 025-0023840-3, por un monto de siete mil ochocientos sesenta pesos con 52/100 (RD\$7,860.52) mensuales.
340. Al señor Mario Rafael Geraldino Oller, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0161183-8, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
341. Al señor Mario Santos Cruz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 003-0016783-0 por un monto de seis mil trescientos cincuenta y cinco pesos con 55/100 (RD\$6,355.55) mensuales.
342. A la señora Maritza Urania Lapaix Rodríguez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0977360-6, por un monto de veintiséis mil setecientos dos pesos con 98/100 (RD\$26,702.98) mensuales.
343. A la señora Martha De la Rosa Moni, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 028-0005639-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
344. A la señora Martha Virtudes Santana Di Carlos, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1008589-1, por un monto de dieciocho mil veinticuatro pesos con 53/100 (RD\$18,024.53) mensuales.
345. A la señora Matilde Polanco López de Tavarez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0017068-5, por un monto de doce mil novecientos ochenta y un pesos con 54/100 (RD\$12,981.54) mensuales.
346. A la señora Matilde Tatis Cruz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0811822-5, por un monto de veinticuatro mil treinta y dos pesos con 71/100 (RD\$24,032.71) mensuales.

347. Al señor Máximo Martínez Zorrilla, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0010665-7, por un monto de dieciocho mil trescientos cuarenta y seis pesos con 61/100 (RD\$18,346.61) mensuales.
348. Al señor Medardo Arquímedes Vargas Cuevas, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 011-0000910-7, por un monto de veintiún mil veintiocho pesos con 62/100 (RD\$21,028.62) mensuales.
349. A la señora Melania Tauil Moya, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0200031-2, por un monto de veintiséis mil setecientos dos pesos con 98/100 (RD\$26,702.98) mensuales.
350. Al señor Melvis Policarpio León Peña, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 049-0001133-1, por un monto de veinticuatro mil treinta y dos pesos con 71/100 (RD\$24,032.71) mensuales.
351. A la señora Mercedes Martínez Reyes, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0896818-1, por un monto de veintidós mil cuatrocientos treinta pesos con 52/100 (RD\$22,430.52) mensuales.
352. A la señora Mercedes Altagracia Abréu, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0027594-8, por un monto de once mil novecientos treinta y cinco pesos con 71/100 (RD\$11,935.71) mensuales.
353. A la señora Mercedes Georgina Barros Olivo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0554386-2, por un monto de dieciséis mil ochocientos veintidós pesos con 89/100 (RD\$16,822.89) mensuales.
354. A la señora Merched Garib Arbaje, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0080497-0, por un monto de cuarenta mil ochocientos diecisiete pesos con 77/100 (RD\$40,817.77) mensuales.
355. Al señor Miguel Andrés Liranzo Rodríguez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0873326-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
356. Al señor Miguel Ángel De León Abréu, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0045116-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
357. Al señor Miguel Ángel Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0291500-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

358. Al señor Miguel Ángel Serrano Hernández, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1692836-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
359. A la señora Miladys Guzmán Félix, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0465185-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
360. A la señora Milagros Regalado Medrano, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0122120-8, por un monto de veintitrés mil trescientos sesenta y cinco pesos con 11/100 (RD\$23,365.11) mensuales.
361. A la señora Milagros Torres P De Almonte, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0534463-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
362. A la señora Milagros Altagracia Luciano, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0371247-7, por un monto de quince mil seiscientos ochenta y dos pesos con 18/100 (RD\$15,682.18) mensuales.
363. A la señora Milagros Altagracia Josefa Dottin Guerra de Peña, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0086399-2, por un monto de treinta y ocho mil ciento treinta y tres pesos con 33/100 (RD\$38,133.33) mensuales.
364. A la señora Milagros de Jesús Rodríguez Valdez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0767199-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
365. A la señora Milagros E Esmirna Montás Silva, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0073429-2, por un monto de ocho mil doscientos ochenta pesos con 00/100 (RD\$8,280.00) mensuales.
366. A la señora Milagros Inocencia Luna M de Romero, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0792984-6, por un monto de diecinueve mil setecientos setenta y cinco pesos con 02/100 (RD\$19,775.02) mensuales.
367. Al señor Milcíades Félix Félix, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0715469-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
368. Al señor Milton Ernesto Suárez Rodríguez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0064672-2, por un monto de veintiséis mil setecientos tres pesos con 42/100 (RD\$26,703.42) mensuales.

369. A la señora Minerva Piña Peña, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0903403-3, por un monto de once mil doscientos veinticuatro pesos con 00/100 (RD\$11,224.00) mensuales.
370. A la señora Miriam Francisca Ramona Núñez Gutiérrez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0154788-3, por un monto de veintidós mil setecientos sesenta y nueve pesos con 52/100 (RD\$22,769.52) mensuales.
371. A la señora Miriam Guillermina Bujosa Mieses, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0161034-3, por un monto de siete mil ciento cincuenta y nueve pesos con 61/100 (RD\$7,159.61) mensuales.
372. A la señora Miriam María Martínez Sosa, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0079312-4, por un monto de quince mil quinientos cuatro pesos con 30/100 (RD\$15,504.30) mensuales.
373. A la señora Mirian Esther Milanes De Jesús, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0019029-5, por un monto de quince mil seiscientos setenta y cinco pesos con 88/100 (RD\$15,675.88) mensuales.
374. A la señora Miropia Abréu Sánchez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0087929-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
375. A la señora Mirtha Antonia De Jesús Lantigua Pilarte, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 033-0003178-2, por un monto de dieciséis mil ochocientos veintidós pesos con 89/100 (RD\$16,822.89) mensuales.
376. A la señora Mirtha María Castang Medrano, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 003-0034916-4, por un monto de cinco mil trescientos cincuenta y seis pesos con 89/100 (RD\$5,356.89) mensuales.
377. A la señora Nacira Fawcett Sánchez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0251500-4, por un monto de veintinueve mil quinientos sesenta y nueve pesos con 72/100 (RD\$29,569.72) mensuales.
378. Al señor Nadim Ayub Cury Vásquez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0124682-5, por un monto de veinticuatro mil treinta y dos pesos con 71/100 (RD\$24,032.71) mensuales.
379. A la señora Nancy Magalis Atocha Ventura de Villanueva, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 044-0000516-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

380. A la señora Natalia Ortega Duarte, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0711142-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
381. Al señor Nazario Gómez Hernández, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0041471-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
382. Al señor Nelson Antonio Reyes Paulino, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 056-0018767-7, por un monto de trece mil ochocientos pesos con 00/100 (RD\$13,800.00) mensuales.
383. Al señor Nelson Antonio Rodríguez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0366225-0, por un monto de seis mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos con 40/100 (RD\$6,434.40) mensuales.
384. Al señor Nelson Luis Acevedo Marte, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 047-0000024-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
385. A la señora Nereyda Altagracia Rodríguez Batista de Collado, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0190708-1, por un monto de veintiún mil doscientos cincuenta y tres pesos con 18/100 (RD\$21,253.18) mensuales.
386. A la señora Neri Magdalena Francisca Rivera Marmolejos, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0112561-9, por un monto de veintidós mil ciento cincuenta y tres pesos con 37/100 (RD\$22,153.37) mensuales.
387. A la señora Nestora Margarita Manzueta de Paula, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0104831-2, por un monto de doce mil novecientos ochenta y un pesos con 54/100 (RD\$12,981.54) mensuales.
388. Al señor Nicolás Soriano, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 024-0003186-6, por un monto de cinco mil setecientos veintitrés pesos con 16/100 (RD\$5,723.16) mensuales.
389. Al señor Nicolás Viola Alcántara, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1193233-1, por un monto de dieciocho mil doscientos noventa y seis pesos con 94/100 (RD\$18,296.94) mensuales.
390. Al señor Nicomedes Veras, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0049574-6, por un monto de diecinueve mil seiscientos veintiséis pesos con 71/100 (RD\$19,626.71) mensuales.

391. A la señora Nilpida Altagracia Custodio Rosario, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 082-0000123-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
392. A la señora Niulka Magalis Luis Pérez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 026-0038400-8, por un monto de once mil seiscientos veintisiete pesos con 67/100 (RD\$11,627.67) mensuales.
393. A la señora Noris Cibeles Cadena, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0192771-3, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
394. A la señora Norma Mateo Matos, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0878413-3, por un monto de dieciséis mil ochocientos veintidós pesos con 89/100 (RD\$16,822.89) mensuales.
395. A la señora Norma Sofia Barinas M De Castillo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0771603-7, por un monto de dieciséis mil ochocientos ochenta y siete pesos con 20/100 (RD\$16,887.20) mensuales.
396. A la señora Nurdi Coste Martínez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0169857-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
397. A la señora Nuris Altagracia Lugo de Hernández, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 065-0001431-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
398. A la señora Nury María Dominga Jorge Quezada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0158258-3, por un monto de dieciocho mil veinticuatro pesos con 53/100 (RD\$18,024.53) mensuales.
399. Al señor Octavio Antonio Morales Guerrero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0035809-2, por un monto de veinticuatro mil trescientos noventa y cinco pesos con 92/100 (RD\$24,395.92) mensuales.
400. A la señora Olga Cristina Pérez Estévez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0824658-8, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
401. A la señora Olga María Pichardo Almonte de Guzmán, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1232153-4, por un monto de veinticuatro mil treinta y dos pesos con 71/100 (RD\$24,032.71) mensuales.

402. Al señor Oscar Cueba Vizcaíno, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 003-0026656-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
403. Al señor Otilio Paula Hiciano, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0455045-4, por un monto de siete mil treinta y ocho pesos con 00/100 (RD\$7,038.00) mensuales.
404. Al señor Pascual Antonio Caraballo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 054-0021987-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
405. A la señora Paula Robertina Saro Martínez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0021376-8, por un monto de diecinueve mil seiscientos veintiséis pesos con 71/100 (RD\$19,626.71) mensuales.
406. Al señor Pedro Marte Gutiérrez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0422756-6, por un monto de dieciséis mil ochocientos pesos con 00/100 (RD\$16,800.00) mensuales.
407. Al señor Pedro Alejandro Bridgwater Liburd, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1182327-4, por un monto de dieciséis mil ochocientos veintidós pesos con 89/100 (RD\$16,822.89) mensuales.
408. Al señor Pedro Antonio De Jesús Reyes Jerez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0514629-4, por un monto de nueve mil quinientos setenta y nueve pesos con 50/100 (RD\$9,579.50) mensuales.
409. Al señor Pedro De León Garabitos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 104-0000173-0, por un monto de veintiséis mil setecientos cinco pesos con 33/100 (RD\$26,705.33) mensuales.
410. Al señor Pedro De Jesús Ygnacio Almánzar Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0242251-0, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
411. Al señor Pedro Eulogio Pérez Félix, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 018-0034707-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
412. Al señor Pedro Luis Batista Batista, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0031316-2, por un monto de nueve mil ciento treinta y ocho pesos con 74/100 (RD\$9,138.74) mensuales.

413. Al señor Pedro Nolasco Tatis Sánchez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0511043-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
414. A la señora Petra Quisqueya Pérez Pérez de Pérez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0111097-5, por un monto de dieciséis mil quinientos ochenta y dos pesos con 30/100 (RD\$16,582.30) mensuales.
415. Al señor Pindaro Nilo Goico Prats, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0078175-6, por un monto de seis mil ochenta pesos con 18/100 (RD\$6,080.18) mensuales.
416. Al señor Preciliano Pérez Reyes, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 002-0055625-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
417. Al señor Radhamés Esteban de Jesús Gómez Gil, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0201165-1, por un monto de dieciocho mil setenta y siete pesos con 14/100 (RD\$18,077.14) mensuales.
418. Al señor Rafael Alcántara, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 018-0026100-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
419. Al señor Rafael Báez Cuevas, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0576580-4, por un monto de siete mil doscientos cuarenta y cuatro pesos con 80/100 (RD\$7,244.80) mensuales.
420. Al señor Rafael Beltré, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0037359-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
421. Al señor Rafael Hernández, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0047414-7, por un monto de seis mil setecientos dos pesos con 40/100 (RD\$6,702.40) mensuales.
422. Al señor Rafael Hernández Polanco, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0123231-2, por un monto de veinticuatro mil treinta y dos pesos con 71/100 (RD\$24,032.71) mensuales.
423. Al señor Rafael Mota Beras, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0039612-0, por un monto de dieciocho mil novecientos noventa y cinco pesos con 50/100 (RD\$18,995.50) mensuales.

424. Al señor Rafael Aquiles Ureña Harvey, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 050-0002149-2, por un monto de veintidós mil cuatrocientos treinta pesos con 52/100 (RD\$22,430.52) mensuales.
425. Al señor Rafael Arismendi De León, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0033970-8, por un monto de veintiséis mil setecientos once pesos con 87/100 (RD\$26,711.87) mensuales.
426. Al señor Rafael Augusto Arias Fabián, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0167557-7, por un monto de veinticuatro mil treinta y dos pesos con 71/100 (RD\$24,032.71) mensuales.
427. Al señor Rafael Augusto Cuello Brito, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 010-0011497-3, por un monto de veinticuatro mil treinta y dos pesos con 71/100 (RD\$24,032.71) mensuales.
428. Al señor Rafael David Perdomo Contreras, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0991633-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
429. Al señor Rafael E de Jesús Suazo Billini, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0063206-6, por un monto de quince mil seiscientos setenta y siete pesos con 76/100 (RD\$15,677.76) mensuales.
430. Al señor Rafael Emilio Beltré, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 010-0005278-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
431. Al señor Rafael Enrique Mata Rodríguez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0264527-2, por un monto de siete mil ciento trece pesos con 81/100 (RD\$7,113.81) mensuales.
432. Al señor Rafael Leonel Castillo Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0084692-2, por un monto de cinco mil novecientos ochenta y cinco pesos con 21/100 (RD\$5,985.21) mensuales.
433. Al señor Rafael Milvio Adolfo Pérez Caro, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 010-0010623-5, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
434. Al señor Rafael Olmedo Vásquez Perdomo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 022-0002126-5, por un monto de veintiséis mil doscientos siete pesos con 22/100 (RD\$26,207.22) mensuales.

435. A la señora Rafaela Mejía Pérez de Castillo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0401683-7, por un monto de diez mil novecientos sesenta y dos pesos con 81/100 (RD\$10,962.81) mensuales.
436. A la señora Rafaela Amparo Ortiz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0491288-6, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
437. A la señora Rafaela Miguelina Feliz Sánchez de Méndez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0009564-5, por un monto de cinco mil ciento noventa y cinco pesos con 01/100 (RD\$5,195.01) mensuales.
438. Al señor Ramón García Mora, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0905616-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
439. Al señor Ramón Leyba Cleto, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 008-0000347-7, por un monto de quince mil trescientos noventa y ocho pesos con 27/100 (RD\$15,398.27) mensuales.
440. Al señor Ramón Mendoza Durán, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 071-0008890-0, por un monto de siete mil setecientos cuarenta pesos con 45/100 (RD\$7,740.45) mensuales.
441. Al señor Ramón Ortiz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0047564-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
442. Al señor Ramón Aníbal Rojas Herrera, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 102-0011748-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
443. Al señor Ramón Antonio García Lucero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0377202-6, por un monto de ocho mil trescientos diecinueve pesos con 86/100 (RD\$8,319.86) mensuales.
444. Al señor Ramón Antonio Martínez Henríquez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0239935-3, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
445. Al señor Ramón Antonio Peña Cortorreal, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 026-0017507-5, por un monto de veintisiete mil seiscientos sesenta y seis pesos con 04/100 (RD\$27,666.04) mensuales.

446. Al señor Ramón Antonio Reynoso Almánzar, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 045-0003549-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
447. Al señor Ramón Aquiles Sánchez Silfa, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0535726-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
448. Al señor Ramón Emilio Jiménez Marte, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0579920-9, por un monto de dieciocho mil seiscientos treinta pesos con 00/100 (RD\$18,630.00) mensuales.
449. Al señor Ramón Georgilio Eusebio Ocumares, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0557394-3, por un monto de veinticuatro mil treinta y dos pesos con 71/100 (RD\$24,032.71) mensuales.
450. Al señor Ramón María Paulino Rivas, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0140508-2, por un monto de seis mil quinientos treinta y seis pesos con 18/100 (RD\$6,536.18) mensuales.
451. A la señora Ramona Rodríguez Vásquez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1303046-4, por un monto de seis mil trescientos setenta y dos pesos con 72/100 (RD\$6,372.72) mensuales.
452. A la señora Ramona Sala Hernández, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0229373-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
453. A la señora Ramona Emilia Garcia Rivera de Parra, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0767540-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
454. A la señora Raquel Margarita Barranco Ventura, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 010-0006789-0, por un monto de veinticuatro mil treinta y dos pesos con 71/100 (RD\$24,032.71) mensuales.
455. Al señor Raymundo Carela, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0166066-0, por un monto de veinticuatro mil treinta y dos pesos con 71/100 (RD\$24,032.71) mensuales.
456. Al señor Raymundo Domínguez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0085366-2, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.

457. Al señor Rey Eduardo De la Cruz Santelices, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0071924-4, por un monto de diecinueve mil seiscientos veintiséis pesos con 70/100 (RD\$19,626.70) mensuales.
458. Al señor Reynaldo Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1101464-3, de por un monto de diez mil ciento diecinueve pesos con 54/100 (RD\$10,119.54) mensuales.
459. Al señor Rhadames Mateo Morillo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0078276-2, por un monto de diecinueve mil seiscientos veintiséis pesos con 71/100 (RD\$19,626.71) mensuales.
460. A la señora Rita Margarita González Cruz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0374995-8, por un monto de veintiún mil veintiocho pesos con 62/100 (RD\$21,028.62) mensuales.
461. Al señor Roberto Edmundo Castillo Domínguez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0144385-1, por un monto de dieciséis mil ochocientos veintidós pesos con 89/100 (RD\$16,822.89) mensuales.
462. A la señora Rocina Azor, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0058125-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
463. A la señora Romana Antonia De la Nuez Ventura, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0535552-3, por un monto de once mil sesenta y dos pesos con 18/100 (RD\$11,062.18) mensuales.
464. A la señora Rosa Vallejo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0858265-1, por un monto de doce mil trescientos veinte pesos con 11/100 (RD\$12,320.11) mensuales.
465. A la señora Rosa Genara Gutiérrez Núñez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 048-0020082-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
466. A la señora Rosa Guadalupe Reyes Henríquez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0618502-8, por un monto de veintidós mil cuatrocientos ochenta y siete pesos con 22/100 (RD\$22,487.22) mensuales.
467. A la señora Rosa María Marte Balbi, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0751233-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

468. A la señora Rosa María Núñez Arias, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0088373-5, por un monto de diecinueve mil seiscientos veintiséis pesos con 71/100 (RD\$19,626.71) mensuales.
469. A la señora Rosaido Paula Reyes, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 068-0014205-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
470. A la señora Rosalia Sosa Matos, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0244668-9, por un monto de catorce mil ochocientos ochenta y cuatro pesos con 47/100 (RD\$14,884.47) mensuales.
471. A la señora Rosaura Peguero, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0361820-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
472. A la señora Sabina Margarita Sanchez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0019166-5, por un monto de veintiún mil seiscientos treinta y siete pesos con 60/100 (RD\$21,637.60) mensuales.
473. Al señor Salvador Hernandez Pimentel, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0878538-7, por un monto de diecinueve mil seiscientos veintiséis pesos con 71/100 (RD\$19,626.71) mensuales.
474. Al señor Samuel Reyes Puello, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0546130-5, por un monto de seis mil cuarenta y cinco pesos con 63/100 (RD\$6,045.63) mensuales.
475. Al señor Santiago Trinidad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 022-0007316-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
476. Al señor Santiago Francisco Sánchez Cordova, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0000461-3, por un monto de veintiséis mil setecientos dos pesos con 98/100 (RD\$26,702.98) mensuales.
477. Al señor Santiago Suvarov Sobieski De León Lazala, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0005792-3, por un monto de veintiún mil veintiocho pesos con 62/100 (RD\$21,028.62) mensuales.
478. Al señor Santos Ulloa, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0204565-5, por un monto de cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos con 97/100 (RD\$5,447.97) mensuales.

479. Al señor Sergio Anibal Soriano Herrera, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0266677-3, por un monto de trece mil novecientos ochenta y cuatro pesos con 00/100 (RD\$13,984.00) mensuales.
480. Al señor Sergio Antonio Hilario Hernández, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0048444-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
481. Al señor Severo Antonio Corniel Reinoso, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0165262-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
482. Al señor Siriaco Cuello Ramírez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 019-0004073-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
483. A la señora Soledad Del Rosario Tejeda Tejeda, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 010-0005757-8, por un monto de veintitrés mil trescientos sesenta y cinco pesos con 11/100 (RD\$23,365.11) mensuales.
484. A la señora Sonia Corona Fermín Víctor de Sánchez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0144448-7, por un monto de veintiséis mil setecientos dos pesos con 98/100 (RD\$26,702.98) mensuales.
485. A la señora Susana Moronta Gutiérrez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0212230-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
486. Al señor Tauriano Ramírez Garo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0327316-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
487. Al señor Teódulo Sánchez Ferreras, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 079-0000331-5, por un monto de catorce mil cuatrocientos noventa pesos con 00/100 (RD\$14,490.00) mensuales.
488. Al señor Teófilo Fortunato Figueroa, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0032551-7, por un monto de siete mil ciento noventa y nueve pesos con 20/100 (RD\$7,199.20) mensuales.
489. A la señora Teolinda Matilde Feliz Medina, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0159807-6, por un monto de veintinueve mil quinientos cincuenta y cinco pesos con 17/100 (RD\$29,555.17) mensuales.

490. A la señora Teresa Adelaida Acevedo Mercado, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 041-0011590-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
491. A la señora Teresa Altagracia Valderes Núñez Piña Viuda Calero, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0171602-5, por un monto de veintiséis mil setecientos dos pesos con 98/100 (RD\$26,702.98) mensuales.
492. A la señora Teresa de Jesús Cornelio Torres, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0453996-0, por un monto de diecinueve mil novecientos veintitrés pesos con 33/100 (RD\$19,923.33) mensuales.
493. Al señor Tulio Enrique Bautista Bautista, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 110-0001053-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
494. A la señora Valeria Zunilda Santos, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0212930-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
495. A la señora Vicenta Castillo Calderón, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0343256-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
496. A la señora Vicenta Javier Peña, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0481475-1, por un monto de siete mil novecientos veinticinco pesos con 53/100 (RD\$7,925.53) mensuales.
497. Al señor Víctor Ventura, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 076-0001535-3, por un monto de veinticuatro mil treinta y dos pesos con 71/100 (RD\$24,032.71) mensuales.
498. Al señor Víctor Manuel Emilio Fernández Soriano, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0008794-9, por un monto de veinticuatro mil treinta y dos pesos con 71/100 (RD\$24,032.71) mensuales.
499. Al señor Víctor Rafael Morel, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 096-0008010-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
500. A la señora Victoria América Gaspar Alcántara, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 017-0002621-2, por un monto de dieciséis mil ochocientos veintidós pesos con 89/100 (RD\$16,822.89) mensuales.

501. A la señora Victoria Marina Sánchez Pujols de Peralta, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0097280-5, por un monto de treinta y ocho mil setecientos setenta y tres pesos con 22/100 (RD\$38,773.22) mensuales.
502. Al señor Victoriano De la Rosa, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 104-0009074-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
503. A la señora Violeta Enelis Mesa Matos, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 018-0021078-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
504. Al señor Virgilio Núñez Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0188083-9, por un monto de treinta y seis mil cien pesos con 44/100 (RD\$36,100.44) mensuales.
505. A la señora Virginia Antonia Goris Rodríguez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0148173-7, por un monto de veinte mil ciento veinticinco pesos con 00/100 (RD\$20,125.00) mensuales.
506. A la señora Waldina Ramírez Adames, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0125109-8, por un monto de veinticuatro mil treinta y dos pesos con 71/100 (RD\$24,032.71) mensuales.
507. Al señor Wilfredo Gatón Amarante, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0158181-7, por un monto de veintitrés mil quinientos cincuenta pesos con 40/100 (RD\$23,550.40) mensuales.
508. Al señor Winston Hicks French, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0254714-8, por un monto de dieciséis mil ochocientos veintidós pesos con 89/100 (RD\$16,822.89) mensuales.
509. A la señora Yolanda Margarita Branagan Elías, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0971458-4, por un monto de dieciséis mil ochocientos veintidós pesos con 89/100 (RD\$16,822.89) mensuales.
510. Al señor Yreno Delgado Delgado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0069836-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
511. Al señor Ysrael Contreras Sánchez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0044724-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

512. Al señor Ysrael Viloria Queliz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0244238-1, por un monto de dieciocho mil veinticuatro pesos con 53/100 (RD\$18,024.53) mensuales.

513. A la señora Yvonne Elsa Pérez Pérez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1184398-3, por un monto de veintidós mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos con 35/100 (RD\$22,458.35) mensuales.

514. A la señora Zoila Margarita Pérez de Guerrero, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0146314-9, por un monto de veinte mil veintisiete pesos con 23/100 (RD\$20,027.23) mensuales.

ARTÍCULO 2. Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión especial del Estado a las siguientes personas:

1. Al señor Rafael Antonio Pichardo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0035423-2, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
2. A la señora Victoria Casasnovas Garrido de Hartling, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.023-0005812-6, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.

ARTÍCULO 3. El presente beneficio no será válido para aquellas personas que ya se encuentren disfrutando de pensión otorgada por el Estado.

Párrafo: En los casos positivos, el beneficiario/beneficiaria podrá optar por aquella que más le favorezca.

ARTÍCULO 4. Estas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Presupuesto General del Estado, y la misma será ejecutada por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado, del Ministerio de Hacienda, dentro de un plazo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de expedición del presente decreto, sin perjuicio de las responsabilidades asignadas a las instituciones públicas, en la Ley No.41-08, sobre Función Pública, en los casos que se aplique.

ARTÍCULO 5 Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

ARTÍCULO 6. Envíese al Ministerio de Hacienda, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil doce (2012); años 169 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 251-12 que concede la condecoración de la Orden del Merito de Duarte, Sánchez y Mella a varios oficiales generales, superiores y subalternos retirados, que participaron en la Revolución del 24 de abril de 1965, y póstumamente al Capitán Fernando Rafael Cabral Ortega, E.N. y al Primer Teniente Gerardo Brito Brito, F.A.D. G. O. No. 10674 del 31 de mayo de 2012.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 251-12

CONSIDERANDO: Que la lucha por el establecimiento en la República Dominicana de un régimen social y democrático de derecho que garantice la protección efectiva de los derechos de la persona, el respeto de su dignidad y la obtención de los medios que le permitan vivir y perfeccionarse en un régimen de paz, libertad individual y justicia social, tiene su principal sustentación histórica con la lucha por la Independencia Nacional, la Restauración de la República y todas las jornadas de luchas patrióticas.

CONSIDERANDO: Que después de todos esos acontecimientos históricos, la mayor expresión de libertad que tuvo el pueblo dominicano, fue cuando el 20 de diciembre de 1962, eligió, por abrumadora mayoría, al Profesor Juan Bosch como Presidente de la República.

CONSIDERANDO: Que la noche del 25 de septiembre de 1963 el Presidente constitucional, Profesor Juan Bosch, fue víctima en ese entonces de un golpe de Estado que suprimió la Constitución que servía de norma suprema y fundamento del nuevo orden democrático surgido como consecuencia del derrocamiento de la tiranía trujillista.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 161 de la Constitución de la República promulgada el 29 de abril de 1963 durante el gobierno del Profesor Juan Bosch, en una de sus partes establecía que: "El objeto de la creación de las Fuerzas Armadas es defender la independencia e integridad de la República, mantener el orden público, la Constitución y las leyes".